

DEBERES ÉTICOS

Es **deber** de todo funcionario y servidor público:

a) Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados.

Artículo 5

Ley de Ética Gubernamental
(LEG)

b) Denunciar ante el Tribunal de Ética Gubernamental o ante la Comisión de Ética Gubernamental respectiva, las supuestas violaciones a los deberes o prohibiciones éticas contenidas en esta Ley, de las que tuviere conocimiento en el ejercicio de su función pública.

c) Excusarse de intervenir o participar en asuntos en los cuales él, su cónyuge, conviviente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o socio, tengan algún conflicto de interés.

Infórmate:

Puedes brindar información de manera anónima por medio de un aviso al TEG o hacer una denuncia con tu debida identificación.



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C. A.

Más información en www.teg.gob.sv. Teléfonos 2565-9400, 2565-9300 oficinas centrales y 2605-1424 en San Miguel



Twitter: @TEG_ElSalvador



Facebook: Tribunal de Ética Gubernamental